DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.16831
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER17227 y EVENTO 5387603

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:**
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	Juan Sebastián Rodríguez Amarillo
FECHA:	17-Noviembre-2021	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 34 SUR # 7A – 88	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1=97.424,98 Y1=96.602,27		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	001406-SAN ISIDRO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	108 m2		
UPZ:	34-20 DE JULIO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1082		
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS** | **ADULTOS**	82	**MENORES**	1000
CHIP:	AAA0165JSPA	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1738 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42402		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

La dirección CL. 34 SUR - KR. 7, especificada en el radicado IDIGER 2021ER16831, no fue encontrada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; por lo tanto, se utiliza la dirección CL. 34 Sur #7 A – 88 en el presente Diagnóstico Técnico correspondiente a la dirección del predio adyacente al sector inspeccionado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones, a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad en la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Isidro de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el sector evaluado, no ha sido legalizado por medio de algún Acto Administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza la zona evaluada, presenta categorización baja de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

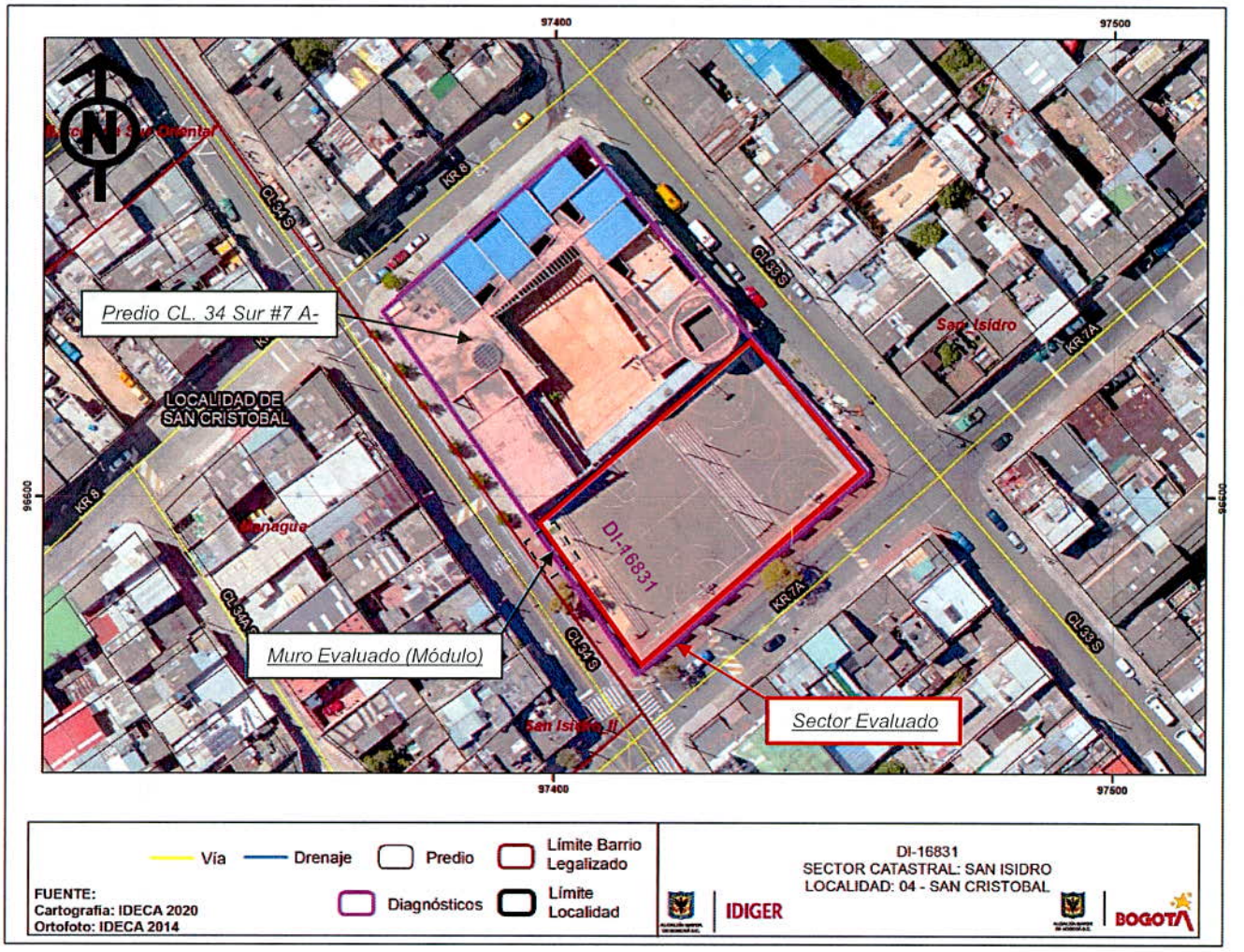

Imagen 1. *Localización del sector evaluado, en el Barrio SAN ISIDRO de la Localidad San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de Noviembre de 2021, al sector donde se localiza el Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental ubicado en la CL. 34 A Sur #7 A – 88. El sector evaluado corresponde a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente donde se emplazan viviendas desde dos (2) hasta tres (3) niveles aproximadamente, construidas en mampostería

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

parcialmente confinada, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado y cuenta con todos los servicios públicos.(Ver Fotografías 1 y 2)

Se realiza inspección al Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental, sin evidenciar afectaciones en su estabilidad estructura y funcional. Al costado sur oriental del predio mencionado, se localizan dos canchas deportivas delimitadas por un cerramiento conformado por antepechos en mampostería y malla eslabonada que se alternan con módulos de mampostería parcialmente confinada de aproximadamente de 2,20 m de altura y 3,50 m de largo. El confinamiento de los módulos de mampostería consiste en columnas de concreto reforzado de 25 cm x 25 cm de sección y altura de 2,20 m, aproximadamente. (Ver Fotografías 3-6)

El tramo de cerramiento del costado occidental de las canchas que colinda con el Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental, en una longitud de 31 m presenta pérdida de verticalidad en uno de sus módulos de mampostería hacia el sendero peatonal localizado a la altura de la CL. 34 Sur entre KR. 7 y KR. 8. Adicionalmente en el módulo que presenta inclinación existe una fisura en el antepecho de mampostería, de aproximadamente de 1,20 m de largo con una abertura de 1 cm aproximadamente en el costado norte; al momento de la visita se encuentra instalada una cinta de seguridad sobre el sendero peatonal para delimitar la zona afectada. (Ver Fotografías 7-10).

Es importante mencionar que hacia la parte posterior del muro que presenta daños se localiza una zona verde de aproximadamente 15 m²

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños existentes, en el módulo de mampostería que presenta daños, se deban a asentamientos diferenciales y/o al deficiente proceso constructivo, sin embargo, por medio de la inspección visual no es posible tener certeza sobre las causas de los daños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector aledaño al predio CL. 34 Sur # 7 A-88, de la Localidad de San Cristóbal.*





Fotografía 3 y 4. *Canchas Deportivas delimitadas por cerramiento*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Fotografía 5 y 6. Cerramiento con antepechos en mampostería y malla eslabonada en el costado occidental a la altura de la Calle 34 Sur entre KR.7 A y KR. 8.





Fotografía 7 y 8. Módulo en mampostería parcialmente confinada con pérdida de verticalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



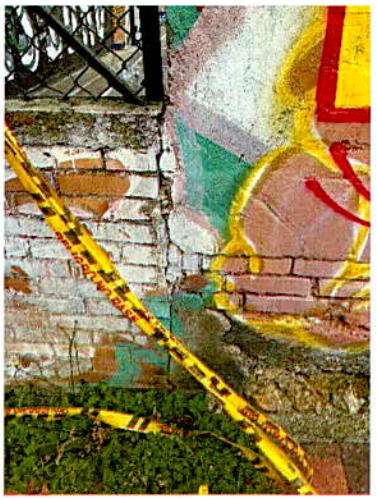

Fotografía 9 y 10. Módulo en mampostería parcialmente confinada con pérdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	CL. 34 Sur entre KR. 7 y KR.8 (Costado Oriental)	Muro en Mampostería Parcialmente Reforzado	Público	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	- Pérdida de la verticalidad del muro de cerramiento localizado en el costado oriental a la altura de la CL. 34 Sur entre KR. 7 A y KR. 8.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso del módulo muro de mampostería que presenta daños, comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal localizado a la altura de la CL. 34 Sur entre KR. 7 y KR. 8 y la zona verde localiza hacia el costado posterior de dicho muro

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del cerramiento ubicado en el costado oriental a la altura de la CL. 34 Sur entre KR. 7 A y KR. 8 de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la CL. 34 Sur #7 A-88.

- Durante la inspección se emitió el siguiente formato:

Tabla 3: Relación de actas emitidas en atención al radicado 2021ER16227 y EVENTO 5387603

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA	PREDIO	OBSERVACIONES
9002	17-NOV-2021	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción Parcial	CL. 34 SUR entre KR. 7 A y.KR. 8 (Costado Oriental)	Restricción parcial de uso del sendero peatonal y de la zona verde localizada al costado posterior al muro.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, del muro que presenta daños localizado hacia el costado nor-occidental de las canchas deportivas, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismo u otras).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado a la altura de la CL. 34 Sur entre KR. 7 y KR en el sector localizado frente al muro que presenta daños, se encuentra comprometida en la actualidad dado el riesgo de volcamiento del muro.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Comunidad del Barrio San Isidro, se recomienda acatar la recomendación de restricción del sendero peatonal localizado hacia el costado nor-occidental de las canchas deportiva así como la zona verde localizada al costado posterior del muro, hasta tanto se adelanten las correspondientes acciones de reparación integral del módulo de cerramiento que presenta daños.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal identificar al responsable y/o responsables del muro en mampostería parcialmente confinada correspondiente al cerramiento de las canchas deportivas de la zona aledaña al predio CL. 34 A Sur #7 A-88, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento integral del muro, de manera que se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad durante su vida útil.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibago**s Vargas Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071